



Resolución Directoral

Nº 090 -2014 DE/ENAMM

Callao, 04 ABR. 2014

Visto, el memorándum Nº 008-2014/SP, de fecha 31 de marzo de 2014, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2007 DE/ENAMM de fecha 20 de febrero del 2007, se dispone la ubicación de las Plazas Orgánicas del Cuadro de Asignación de Personal, ubicando al servidor Daniel Vivas Matías en el cargo de Auxiliar de Limpieza, plaza orgánica 055, nivel SAD, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, de conformidad con lo previsto en el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y en concordancia con el inciso a) del artículo 186º de Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90/PCM;

Que, la partida de nacimiento de la Municipalidad Distrital de Vichayal, Provincia de Paita, Región Piura y la fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI.) anexa, aparece que el servidor nació el 10 de abril de 1944. Por consiguiente el 10 de abril del año en curso cumpliría setenta años de edad; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad;

De conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por límite de edad, a partir del 11 de abril del año en curso, al Servidor de carrera señor Daniel Vivas Matías, en la Plaza Orgánica 055, Clasificación: Trabajador de Servicios I, Cargo: Auxiliar de limpieza, Nivel SAD de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Oficina de Administración trabajador bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor señor Daniel Vivas Matías, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE, la Plaza Orgánica 055, Clasificación: Trabajador de Servicios I, Cargo: Auxiliar de limpieza, Nivel SAD de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Oficina de Administración, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sección de Personal, practique la Liquidación de los Beneficios Laborales que corresponda a favor del servidor señor Daniel Vivas Matías.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sección de Personal notifique al interesado conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

